



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 12 de diciembre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 203-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 040, de 12 de Diciembre del 2019, en el cual se puso a consideración el Informe Legal N° 376-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, del Asesor Legal Externo, Informe N° 811-2019/MDLH-SSC, 12 de diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 811-2019/MDLH-SSC, 12 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, teniendo en cuenta el requerimiento del Jefe de Seguridad Ciudadana de la Entidad, solicita la donación de un presente, para 65 miembros de las Juntas Vecinales Urbanas del Distrito, por motivo de la celebración de Navidad, la Sub Gerencia sugiere que dicha donación conste de una bolsa navideña que contiene (01 vino o champagne, 01 Paneton, 01 lata de leche grande y 01 barra de chocolate).

Que, las Juntas Vecinales son organizaciones sociales de base, presentes en un territorio que intervienen en la gestión local a través de mecanismos de participación vecinal. Se constituyen de conformidad con lo establecido en los artículos N° 109, 110° y 116°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Son reconocidas como tales, las que se encuentran registradas debidamente en la Municipalidad, teniendo como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo determinado y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella.

Que, mediante Informe Legal N° 376-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 04 de Diciembre de 2019, el Asesor Legal Externo, opina que sobre la donación solicitada constituye una subvención a favor de las Juntas Vecinales, lo que puede ser considerado como un reconocimiento por su labor social en el Distrito, en este sentido, para dar trámite al requerimiento, previamente debe ser tratado en Sesión de Concejo Municipal y contar con disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 040, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar la donación de un presente a favor de 65 miembros de las Juntas Vecinales Urbanas del Distrito.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 65 bolsas navideñas que contienen (01 vino o champagne, 01 Paneton, 01 lata de leche grande y 01 barra de chocolate), a favor de 65 miembros de las Juntas Vecinales Urbanas del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, y la Sub Gerencia de Servicios Comunes, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:

Secretaría General.
Alcaldía.
Gerencia.
Servicios Comunes.
Almacén.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 983637202 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe